



RECIBIDO 1 NOV 2006

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

COMISIÓN INTERVENTORA

1^a Av. 9 y 10 calles. Edificio Banco Atlántida
Comayagüela MDC. Honduras C.A.

Tel. (504) 238-0809 Fax (504) 237-8473
Apdo. Postal 99

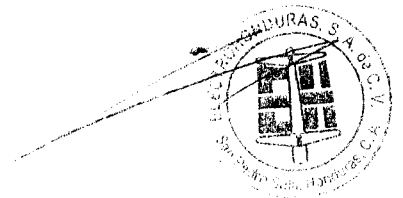
ORDEN CAMBIO # 1

AL CONTRATO NO.049/2006:

“Construcción, Puesta en Operación y Transferencia (BOT), para el Proyecto de Cambio de Voltaje de 13.8kV a 34.5kV y Mejoramiento del Sistema Eléctrico de la Ciudad de El Progreso”

Nosotros, **JUAN RAMÓN ELVIR SALGADO**, Mayor de Edad, Ingeniero, Casado, Hondureño, de éste domicilio y con Tarjeta de Identidad N° 0827-1953-00069, actuando en su condición de Presidente de la **COMISIÓN INTERVENTORA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, según consta en el Certificado de la Resolución CI-01/2006 del Acta N° 3, celebrada por la Comisión Interventora nombrada por el Presidente Constitucional de la Republica en Decreto Ejecutivo No. 007-2006 de fecha tres (3) de julio de dos mil seis (6), y con facultades suficientes para la celebración de ésta clase de actos, en adelante referida como ENEE, y el Señor **JOSE MANUEL LASPRILLA COLI**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Electricista, del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, quien actúa en representación de la Sociedad Electrificadota de Honduras, S.A. de C.V., del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, con poder suficiente para poder firmar esta Orden de Cambio tal como consta en el Testimonio de Escritura Publica Nr.254, autorizada por Notario ROSENDO EDGARDO LOPEZ, en fecha 26 de diciembre de 1996, inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento, bajo el Numero 55, Tomo 217, hemos convenido en celebrar y por este acto celebramos la presente Orden de Cambio Nr. 1 al Contrato Nr. 049-2006, la cual se registrá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**, Manifiesta el Ingeniero JUAN RAMÓN ELVIR SALGADO, que en fecha trece de septiembre del año 2006 la Empresa Nacional de Energía Eléctrica firmó con ELECTROHONDURAS, el Contrato No.049/2006 para la **“Construcción, Puesta en Operación y Transferencia (BOT), para el Proyecto de Cambio de Voltaje de 13.8kV a 34.5kV y Mejoramiento del Sistema Eléctrico de la Ciudad de El Progreso”** para un gran total de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$ 11,309,524.87). **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE ESTA MODIFICACIÓN:** Sigue manifestando el Ingeniero JUAN RAMÓN ELVIR SALGADO que dentro de EL CONTRATO 049-2006 se estableció en las Cláusulas SEXTA y DECIMA NOVENA que

1 de 3





EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

COMISIÓN INTERVENTORA

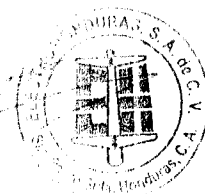
2ª Ave. 9 y 10 calles. Edificio Banco Atlántida
Comayagüela MDC. Honduras C.A.

Tel. (504) 238-0809 Fax (504) 237-8473
Apdo. Postal 99

las obras podrán ser modificadas hasta en un 10% vía una Orden de Cambio. En tal sentido se procede a modificar algunas cantidades de obra y suministro de materiales, de acuerdo al ANEXO Nr. 1, debido a obras y materiales no contemplados ni en las bases de cotización, ni en la oferta de ELECTROHONDURAS, ni en el Contrato 049-2006, las cuales son de necesaria ejecución para la exitosa culminación del proyecto contemplado en el Contrato 049-2006. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DE ESTA ORDEN DE CAMBIO Y NUEVO VALOR DEL CONTRATO:** La ENEE pagara al Contratista por la realización de las obras objeto de esta Orden de Cambio el valor de UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCuenta CENTAVOS (US\$1,074,628,50), de acuerdo a las cantidades de obra contenidas en el ANEXO Nr.1 de esta Orden de Cambio, siendo el nuevo monto contractual de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US\$12,384,153.37), lo cual significa un incremento porcentual de 9.5% del valor total del CONTRATO 049-2006. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** Sigue manifestando el Ingeniero JUAN RAMÓN ELVIR SALGADO que los pagos de esta Orden de Cambio se hará de conformidad con lo establecido en el FIDEICOMISO Nr.057-2006, el contrato 049-2006 y el plan de amortización descrito a continuación.

No. Cuotas	Mes/Año	Valor US\$	No. Cuotas	Mes/Año	Valor US\$	No. Cuotas	Mes/Año	Valor US\$
		414,667.93	11	15/1/08	362,711.68	23	15/1/09	362,711.68
1	15/3/07	362,711.68	12	15/2/08	362,711.68	24	15/2/09	362,711.68
2	15/4/07	362,711.68	13	15/3/08	362,711.68	25	15/3/09	362,711.68
3	15/5/07	362,711.68	14	15/4/08	362,711.68	26	15/4/09	362,711.68
4	15/6/07	362,711.68	15	15/5/08	362,711.68	27	15/5/09	362,711.68
5	15/7/07	362,711.68	16	15/6/08	362,711.68	28	15/6/09	362,711.68
6	15/8/07	362,711.68	17	15/7/08	362,711.68	29	15/7/09	362,711.68
7	15/9/07	362,711.68	18	15/8/08	362,711.68	30	15/8/09	362,711.68
8	15/10/07	362,711.68	19	15/9/08	362,711.68	31	15/9/09	362,711.68
9	15/11/07	362,711.68	20	15/10/08	362,711.68	32	15/10/09	362,711.68
10	15/12/07	362,711.68	21	15/11/08	362,711.68	33	15/11/09	362,711.68
TOTAL 2007		4,041,784.73				TOTAL 2009		3,989,828.48
			TOTAL 2008		4,352,540.16	TOTAL PAGOS		12,384,153.37

Para lo cual la ENEE se compromete a notificar y girar la instrucción necesaria para el incremento de cada una de las treinta y tres (33) cuotas niveladas en un monto de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$32,564.50). El nuevo valor de cada una de las treinta y tres (33) cuotas niveladas será de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$362,711.68). **CUARTA: CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS NO**





EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA COMISIÓN INTERVENTORA

2ª Ave. 9 y 10 calles. Edificio Banco Atlántida
Comayagüela MDC. Honduras C.A.

Tel. (504) 238-0809 Fax (504) 237-8473
Apdo. Postal 99

MODIFICADAS: Considerando que la presente Orden de Cambio ha sido negociada tomando como base el Contrato No. 049/2006 suscrito el 13 de septiembre del 2006, y el Fideicomiso 057-2006, ambas partes convienen en ratificar todos y cada una de las cláusulas de ésta Orden de Cambio Nr. 1 al Contrato 049-2006 y los demás documentos contractuales que no sean modificados por esta Orden de Cambio Nr. 1, los que mantendrán su vigencia y continuarán siendo aplicables. **CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIÓN:** Ambos Contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, las ratifican y se obligan al cumplimiento de las mismas, firmado para constancia de la presente Orden de Cambio por duplicado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil seis.


ING. JUAN RAMON ELVIR SALGADO
Presidente de Comisión Interventora de ENEE




ING. JOSE M. LASPRILLA COLL
ELECTRIFICADORA DE HONDURAS S.A.

